

CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

OFICIO ORD. N° _____/

ANT. Solicitud de Informe en recurso de protección ROL N° 10489-2021, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción.

MAT. Evacúa informe Ordenado.

Cañete.

DE: SRA. ANA PAOLA HORMAZÁBAL NAVARRETE.
DIRECTORA REGION DEL BIOBÍO.
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA.

A: SRA. MATILDE VERÓNICA ESQUERRÉ PAVÓN.
PRESIDENTA.
CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCIÓN.

Junto con saludarle cordialmente, le informo que:

En el marco de recurso de protección **Rol N° 10489-2021**, interpuesto ante la **Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción**, se ha notificado a esta Corporación de resolución en que se ha solicitado informar sobre las materias expuestas por los recurrentes, **COMUNIDAD INDÍGENA NEWEN LAFKEN MAPU**, informe que emito a continuación.

Es necesario señalar previamente, que esta Dirección Regional de la Corporación Nacional de Desarrollo indígena, es la encargada de llevar el Registro, tanto de Comunidades, como de Asociaciones indígenas de las regiones del Biobío, Ñuble y Maule, en este orden de cosas y dado que la Comuna de Concepción se encuentra en la Región del Biobío, me permito señalar a S.S. Ilustrísima que la "COMUNIDAD INDÍGENA NEWEN LAFKEN MAPU" **de Arauco**, se encuentra inscrita Fojas 12, bajo el número 304 del libro Cuarto del REGISTRO COMUNIDADES correspondiente al AÑO 2016, cuya personalidad jurídica es la N° 304, la que se encuentra actualmente vigente.

Señalado lo anterior, paso a emitir el informe solicitado por S.S Ilustrísima.

Resumen de Peticiones del recurrente.

Con fecha 03 de septiembre de 2021 se deduce Recurso de Protección en contra LA EMPRESA AGRICOLA Y FORESTAL TUBUL SPA, persona jurídica de derecho privado, fundado en una Vulneración de la garantía constitucional comprendida en el Artículo 19 N° 6 de la Constitución Política de la República, esto es, el denominado "Libertad de Conciencia y Libertad de Culto", el cual se encuentran expresamente cautelado en el artículo 20 de la Constitución Política de la República.

Lo anterior, expresan los recurrentes, debido a que La Comunidad Indígena Newen Lafken Mapu históricamente ha utilizado un retazo de terreno ubicado en el sector "La Trila" de la localidad de Tubul en el que se encuentra emplazado su Rewe.

Señalan además, que con fecha 15 de agosto de 2021, toman conocimiento, de graves daños causados al patrimonio material, cultural y natural que está sufriendo ese sitio sagrado, producto de ciertos trabajos desarrollados, según señalan, por la empresa Agrícola y Forestal Tubul SPA.

Entre los daños ocasionados, indican los recurrentes, están la destrucción de una serie de conchales, plantas y árboles nativos, y además la destrucción de su Rewe, espacios que son de suma relevancia para la conservación del patrimonio mapuche, y que permiten que la comunidad mantenga y desarrolle diversas actividades, reuniones, ceremonias y dinámicas que propicien la reproducción y vida de la cultura mapuche en el territorio lafkenche de la zona de Arauco, y en específico de la localidad de Tubul, impidiéndoles de esta forma, de ejercer de forma plena su derecho a la libertad de conciencia y de culto.

Luego indican que no obstante que todos los conchales, plantas, árboles, e incluso nuestro Rewe se encuentran en un inmueble de propiedad del recurrido Agrícola y Forestal Tubul SPA, el recurrido, sin ninguna consideración ni aviso previo procedió a destruir todo lo anterior, todo este lugar indican es considerado sagrado por la comunidad, en el viven su espiritualidad de manera plena.

ANTECEDENTES CON QUE CUENTA ESTA CORPORACIÓN DE LOS HECHOS EN LOS QUE SE BASA EL RECURSO.

Esta Corporación, a pesar de no contar con mayores antecedentes relativos a los hechos en los que se fundamenta el presente recurso, hace presente a S.S Ilustrísima que con fecha 07 de Abril de 2021, a través del Encargado de la Unidad de Cultura y Educación de la Unidad Operativa Cañete, don [REDACTED] recibimos correo electrónico por parte de [REDACTED] Werken de la Comunidad Nawen Lafken Mapu de Tubul, en el que le manifestaba su preocupación respecto a las acciones que pudieran

desarrollar los nuevos propietarios de los terrenos en los que se emplazaba el antiguo cementerio de La Trila, correo que pasamos a transcribir íntegramente para su conocimiento:

"Buenas,

Junto con saludarles me presento, Mi nombre es [REDACTED] Werkén de la Comunidad Newen Lafken Mapu de Tubul, dentro de la comuna de Arauco.

El motivo de este correo electrónico, es darles a conocer a ustedes, uno de los tantos lugares arqueológicos y espirituales que se ubican dentro de nuestro territorio, que es el antiguo cementerio de La Trila ubicado en los cerros hacia el Oeste de Tubul. Sitio de gran importancia en cuanto a nuestra historia, y espiritualidad como pueblo Mapuche, que hoy día está pasando a ser llevado, por la intransigencia y falta de respeto de los nuevos propietarios actuales y la gente con la que trabajan. Este Lugar desde la arqueología tiene una data de mas 4000 años según estudios de la [REDACTED] Antropóloga de U. de Concepción. y desde nuestro conocimiento, ha sido el lugar donde históricamente las comunidades de los alrededores del humedal Tubul-Raqui han ejercido su espiritualidad y forma antigua de vida a través de los derechos fundamentales de vida y respeto con el itrofill monguen. Por todo esto consideramos que este lugar sagrado debe tener protección especial por parte de las autoridades competentes en el tema, debido a su gran importancia territorial.

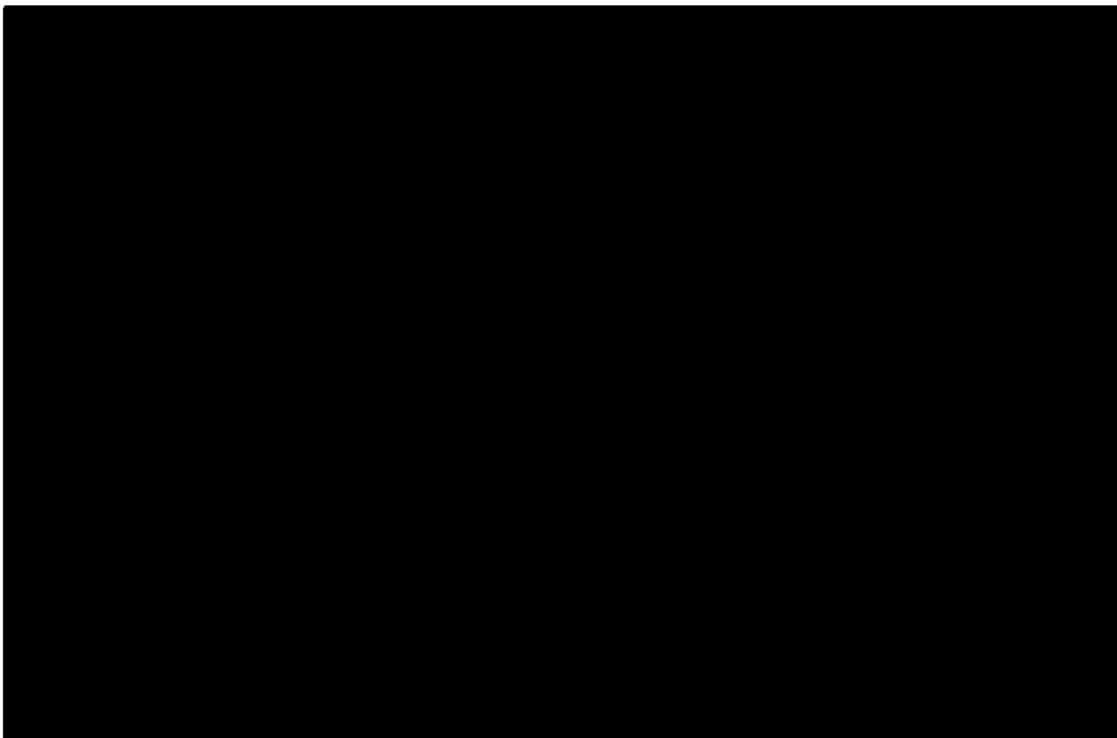
A lo anterior, con fecha 19 de Octubre del año recién pasado, se dio a conocer como comunidad protectora de nuestra cultura, a la Municipalidad de Arauco, el terrible estado en el que esta nuestro lugar sagrado y la poca posibilidad de conversación que nos han dado los actuales propietarios, para proteger y conservar nuestro espacio desde generaciones. A lo que la municipalidad responde de forma positiva, tomando el compromiso de iniciar un proceso a través del ministerio de monumentos nacionales, lo que hasta el día de hoy 7 de abril del año 2021 aún no ocurre.

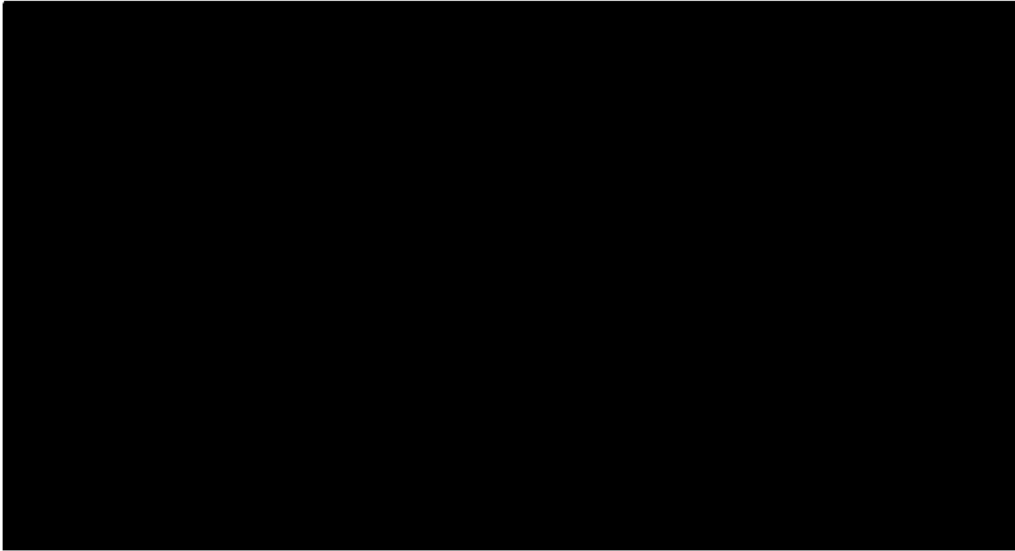
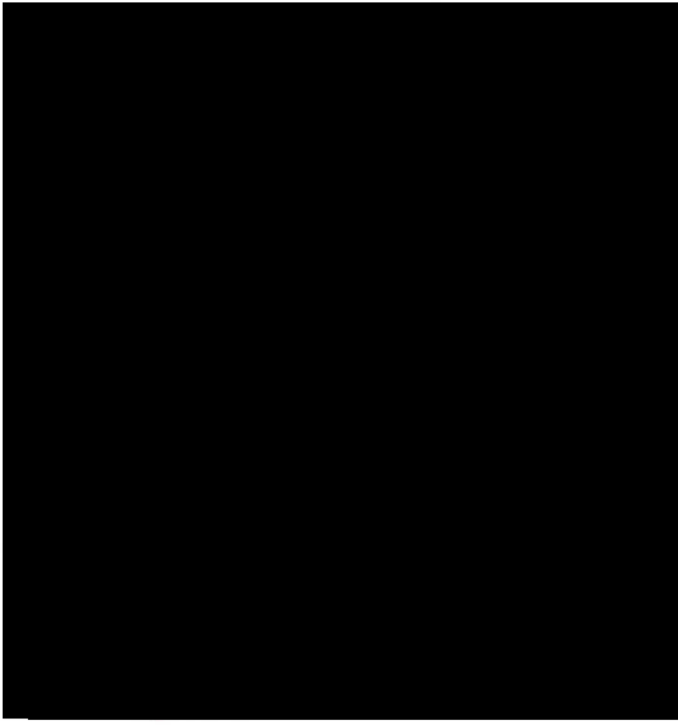
Ante la vista inminente de la destrucción de este lugar tenemos pocas alternativas de acción, para conservar este y otros espacios, por lo que tomamos la decisión de ponernos nosotros mismos en contacto con los organismos competentes.

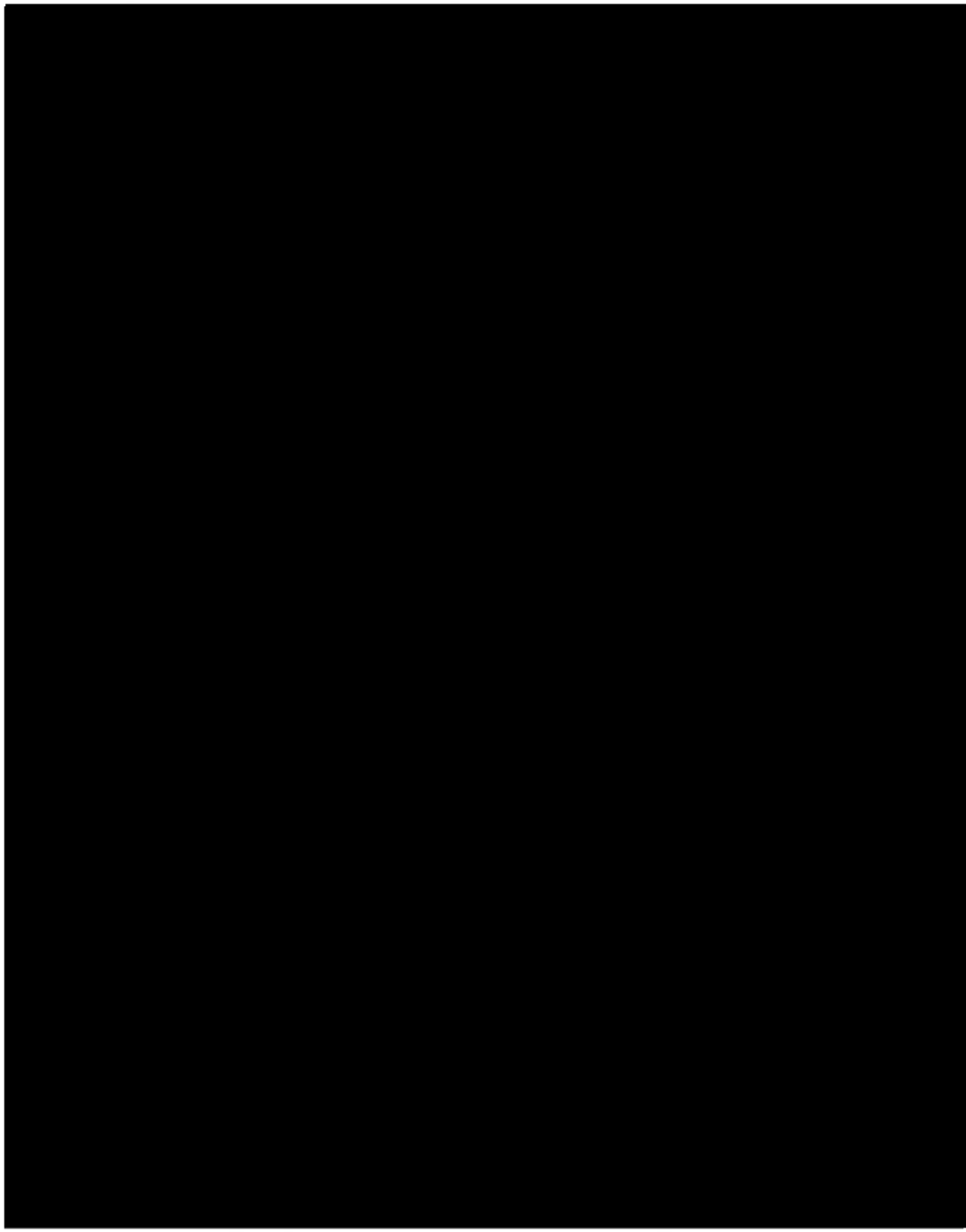
Adjuntamos algunos antecedentes para que puedan ponerse mas al tanto.

Atento a sus respuestas, [REDACTED] Werkén de la Comunidad Newen Lafken Mapu."

[REDACTED]







En conclusión.

Atendido lo señalado en el presente informe requerido por su S.S. Ilustrísima, vengo en solicitar, se tenga por evacuado informe requerido en autos.

Es todo cuanto puedo informar.

Atentamente.



ANA PAOLA HORMAZÁBAL NAVARRETE
DIRECTORA DIRECCIÓN REGIONAL BIOBIO
CONADI DIRECCIÓN REGIONAL CAÑETE
FECHA: 08/10/2021 HORA:12:12:39

CAHC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 729327-481196 en:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>